4.500.000 \$.000 id. id. por el ex-contralista general. 5.375,000 Real Compania de canalizacion del Ebro. uderes por cuenta corriente, MSTADO DE SITUACION DE LA MISMA AL 51 DE DICIEMBRE DE Peters y compania Valores indemocrados à Pourcet.

For las concesiones y privilegios que aportó à la Compania con los derechos y ventaras cara-guientes, cesion de planos eld., esti caro roll de conformidad en o por 100 une capita

Las leves, ordenes y anancios que hayan de in-seriar a en les Borrines Oriciales se han de man-dar al Gele Político respectivo, por cuyo conducto se paterén à les Editores de les mencionades, riédices-(Real orden de fi de Abril de 1833).

ADVERTENCIA OFICIAL. AL OL MOIO SELM DE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de susceicion.—En esta capital, llevado a domicilio, 19 rs. meusuaiss anticipados; fuera de ella 14 rs. el mer; 50cel, trimestre; 72 el semestre, y 144 por un alio.—Se admiten suscriciones su Madrid en las oficinas del Bolaria, calle de la Puebla, numero 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del imperte del tiempo del abonoen sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA RELIGIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto la que sean à instancia de parte no ponre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier acuncio con cerniente al servicio nacional, que dimanen de la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

PRIMERA SECCION.

OPARTE OFICIAL.

PAESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra Senora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.. Visto el espediente instruido á consecuencia de haber solicitado las Diputaciones provinciales de Gerona y Tarragona, el Ayuntamiento de Molins de Rey, y varios propietarios de otros distritos vinícolas de Cataluna que se declare libre de derechos el azufre estranjero refinado ó en flor, ó cuando menos que se rebajen los que el Arancel vigente le señala, por no permitir estos y el precio elevado de su similar nacional que se aproveche aquel producto, remedio mas eficaz contra el oidium tuckeri, para beneficiar los viñedos atacados de tan desastrosa enfermedad que los destruye:

Visto lo informado por la Junta consultiva de Aranceles, que reconociendo los saludables efectos del azufre empleado como el medio de combatir el oidium, opina por la conveniencia y necesidad de rebajar los derechos marcados en el

Considerando que la reduccion de de-rechos al azufre estranjero que se destine à las demas industrias, aunque aceptable en principio, no puede establecerse desde luego como regla general sin que se plantee al mismo tiempo una reforma comple-ta del Arancel, armonizando todos los demas productos que tienen relacion con

el de que se trata: Considerando que adoptada tan solo respecto del azufre que se consuma en la curacion de los vinedos, contribuirá á salvar la riqueza de tanta importancia que en España representa la industria vinatera, sin perjudicar à otras en que tambien se emplea aquella primera materia, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, ba tenido à bien mandar, como medida transitoria, que se per uita la introduccion del azufre refinado o flor de azufre estranjero con destino à la curacion de los vinedos, con el derecho por quintal de 2 rs. 40 céntimos en bandera nacional, y 6 rs. 40 céntimos en bandera estranjera y por tierra bajo las condiciones siguientes:

1. Que las importaciones se verifiquen precisamente por las Aduanas de Barcelona, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almeria, Malaga, Cadiz, Huel-

va, Coruña y Santander.
2. Que las personas que introduzcan el azufre habrán de constituir este en depósitos especiales, bajo la vigidancia de la Administracion, prévio el pago del de-recho módico y el afianzamiento de los de Arancel, por si no se justificara dentro del plazo y en la forma que à continuación se espresan, la inversion en el sancamiento de los viñedos.

 Que el plazo para hacer la justi-ficación sea el de tres meses, contados desde la salida del articulo de la Aduana, y que aquella se verifique ante el Gobernador de la provincia, pré los los infor-mes que cada una de estas Autoridades juzgue conducente tomar de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos respec-

De Real orden lo digo à V. L. para los efectos correspondienies. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de junio de 1861 .- Salaverria, -Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública, -Negociado 4.º

Ilmo, señor: S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer que se provean por concurso, en la forma que previene el art. 208 de la ley de Instruccion pública vigente, la cátedra de retórica y poética, vacante en el Instituto de San Isidro de esta corte.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos anos. Madrid 5 de junio de 1861.—Corvera.—Senor Direcgeneral de Instruccion pública

lah solules a Negociado 5. al ah solombo

La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo consultado por el Real Consejo de Instruccion pública, y sin perjuicio de las disposiciones que se adopten sobre libros de testo, se ha dignado aprobar para la clase de fectura en las escuelas de priniera enseñanza El Romancero de la guerra de Africa, compuesto por don Eduardo Bustillo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos anos. Madrid 18 de junio de 1861 .- Corvera .- Senor Director general de Instruccion pública.

conformidad con el dictamen del Real Con- panuncio correspondiente para conocimiento sejo de Instruccion pública, y sin perjuicio de las disposiciones que se adopten sobre libros de testo, se ha dignado aprobar para la lectura de las Escuelas de primera enseñanza los titulados La madre de familia, por doña Joaquina García y Balma-seda; y El Consejero de la infancia, o reglas en religion, moral urbanidad é higiene, por don Francisco Garcés de Marsilla, Baron de Andilla.

De Real orden lo dige à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos anos. Madrid 1. de junio de 1861 .- Corvera .- Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. senor: La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo consultado por la Seccion primera del Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado declarar comprendidos entre los periódicos á que pue-den suscribirse los Maestros de primora enseñanza, con cargo al fondo para el material de las Escuelas, El Monitor de la primera enseñanza, de Barcelona, y El Preceptor, que se publica en esta corte; pero sin que pueda abonarse en cuenta mas de una sola suscricion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos anos. Madri i 1.º de junio de 1861 .- Corvera .- Sr. Director general de Instruccion pública.

Obras públicas.

Habiendo regresado á la corte don José Francisco de Uría, Director general de Obras públicas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar cese V. S. en el desi pacho de los asuntos pertenecientes à dichocargo, que interinamente se le confirió; quedando muy satisfecha del celo, laborio sidad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 15 de junio de 1861.-Corvera .- Señor don Canuto Corroza.

limo, señor: S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer que el 20 de agosto próximo se ilumine el nuevo faro de tercer órden que se ha construido en la embocadura de la ria de Rivadesella, pro-Limo. señor: La Reina (Q. D. G.), de de Hidrografía se proceda á publicar el

mgado el primer dividendo, h 576 de los navegantes, segun las noticias y plano que por esa Dirección general se le remitan.

> De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 19 de junio de 1861. - Corvera. - Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION

110 ld. de la suscindou española. SOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

LD40 acciones que no hon naundo el Seccion de Administracion. - Negociade 4. - Presupuestos.

Por el art. 1.º de la Real orden de 30 de julio de 1859, se previene que los presupuestos muicipales ordinarios de cada año se entreguen precisamente, bajo la responsabilidad de los Alcaldes, antes del 1.º de agosto anterior al ano en que han de regir, en los Gobiernos de provincia para su exámen y aprobacion. Dichos presupuestos han de estar espuestos al público por espacio de un mes segun la legislacion vigente; y ann cuando es de esperar del celo de los Ayuntamientos de esta provincia cumplan puntualmente con este servicio, he creido sin embargo llamarles la atencion sobre tan importante asunto, con objeto de que para la citada época me remitan los presupuestos ordi-narios para 1862, con lo cual me evita-rán el disgusto, ageno à mi carácter personal y à las consideraciones que me merecen las autoridades locales que de mi dependen, de adoptar medidas para el exacto y puntual cumplimiento de esta disposicion, en la inteligencia que no admiliré escusa ni pretesto alguno que tienda à dilatar la presentacion en este Gobierno de los mencionados presupuestos.

Para que las corporaciones municipales cumplan como queda espresado, el dia 1.º de julio próximo se remitirán á las mismas los ejemplares impresos de presupuestos, no haciéndolo de las carpetas que antes se mandaban para las solicitudes de recargos, por abrazar dienos impresos los datos que al efecto se necesitan.

Madrid 27 de junio de 1861,-El Marqués de la Vega de Armijo. Accional en deposito de garantia,

de la Junta de gobierno.

Junio. And de 1861.	Numero 153. Viernes 225 de
Real Compañía de sanalizacion del Ebro.	1.000 id. id. por el ex-contratista general 1.500.000 3.375,000
astado de situacion de la misma al 31 de diciembre de 1860.	Deudores por cuenta corriente.
ACTIVO. Existencias en Madrid. 8.562.22	Masterman, Peters y compañía de Lóndres
al Crádita Maviliaria Reparal 44.291.29	355,51 Por lo que resta satisfacer en pago de dividen-
Valores indemnizados à Pourcet.	dos de acciones, segun convenio
concesiones y privilegios que aportó á la Compañía con los derechos y ventajas consiguientes, cesion de planes etc., estimado todo de conformidad en 5 por 100 del capital social.:	Por los satisfechos desde la instalación de la Compañía. : 13.971.745,62 Gastos generales.
Acciones segun cuenta de reduccion.	Company Compan
parte nominal	compania de Compan
Dividendos no cobrados.	riche - (Anni orden de C. in Abril de 1853); de control di intertamente per media en deri
2.330 acciones suscricion francesa que no han	TASITO.
pagado el primer dividendo, à 375 reales una	Importa el efectivo
2.732 acciones que ro han pagado el segundo dividendo, à 375 rs. una 1.024.500	Total companies 6 los agalenistes moragos 7 076 550 27
2.330 id. id. francesa. 5.476 id. id. inglesa.	Depósitos por fianza y en garantia de gestion.
7.908 acciones que no han pagado el tercer discussiones estados y observados dividendo, à 375 rs. una	THE STATE OF THE PARTY OF THE P
110 id. de la suscricion española.	Valor de 1.000 acciones libres depositadas 1.500.000
7.916 acciones que no han pagado el cuarto dividendo, á 375 rs. una 2.968.500	Importe de 1.200 acciones que tienen deposi- de l'allocation de la
solventy Obras. 4 solventy Obras. 5 solventy Obr	230 - The least of the control of th
Abonado al ex contratista por las acreditadas que la contratista por las acreditadas que la contratista por las acreditadas que la contration del contration	Importe de 50 acciones que resultan deposis 75.000 Dividendes é intereses pendientes de liqui-
ejecutados 19.319.593,01 Por material . 1.835.233,18 Por 415 de abastecimien-	Procedentes del convenio celebrado con Millaud y sol minima de seguina de seg
21.588.320,561	abiyya do Arancelés, que recenociendo tos. Home some a la tente describir mondi.
mas al contratista en la va- loración de 31 enero 1855. 1.883,75	Por los que han dejado de percib'r los señores de la Junta de gobierno y comision directiva.
or saide de la cuenta de anti-	Acreedores por cuenta corriente. 19 no notamente sodomen sol mind
Librado por el Ing niero en Gefe en setiembre y octubre 1856 contra los banqueros de Zaragoza y Barcelona pa-	Huberto Debrousse, segun cuenta de dividendos. 23.556,79 Trenor y compañía, de Valencia. 1.524,97 Eduardo de Carcer. 20.000 RI Credit movilier de Paris. 1.906,701,67 Joaquin Denis y Leon, de Zaragoza. 196,135,75
obras por cuenta de la Compania	to the state of the continue continue of the sense of the state of the
Gastos en el Ebro segun cuentas remitidas por	de este servicio.
bre 1856 à 51 octubre 1860	Buenas cuentas de dividendos é intereses
Coste de los vapores Etro y Cinea. d	4.982,35 Entregado por Millaud y companía como garan-
supuestos, aquirullivaMo de les carpatas que autotu-	Figures de contralistas, mant chiral ed legan apainarill sea and de
Valor de los muebles y demas efectos de las oficinas de Madrid, material del cuerpo de vigilancia y estudios y del menaje de la casa en el Ebro, segun inventario.	Importe de las que han depositado los contratis- interpolar de las obras. Total del pasivo.
Acciones en depósito de garantia.	s en bandera nacional, y 8 ra, 40 cent.
de la Junta de gobierno.	Description of the Research of the Person of

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Pafacio.

io, Mateo Bomingues - 506.

Don Luis Alarcon, Caballero de la Real y distinguida orden española de Cărlos III, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia, del distrito de Palacio de esta M. H. V. y corte de Madrid.

Hago saber: Que en dicho mi Juzgado y por la escribanía de número de don Santiago Urdiales, penden hoy los autos de abintestato por fallecimiento de don José Miguel de Olazagutia, ocurrido en el año de 1835 en la ciudad de la Habana, instados por don José Antonio Anton, como marido de doña Dolores Feliciana Olazagutia Cavilla, y en ellos he acordado citar, llamar y emplazar como lo verifico por medio del presente, por segunda vez y término de 20 dias, á todas las personas que se crean con algun derecho á los bienes relictos de dicho abiotestato, para que comparezcan en dicho Juzgado y escribania mencionada por si ó por medio de Procurador, á deducir en forma el de que se crean asistidos; en inteligencia de que si no lo verifican dentro del término fijado, que empezará à contarse desde el dia en que tenga lugar la fijacion é insercion de este edicto en el último de los puntos donde debe verificarse, les parará el perjuicio que haya lugar; siguiéndose despues la sustanciación de dicho abintestato con arreglo à la ley sin mas citarles ni empla-

Dado en Madrid à 16 de mayo de 1861. -Luis Alarcon. -Por mandado de S. S. y ausencia de mi compañero don Santiago Urdiales, Miguel del Castillo y Alba. -506

Juzgado de primero instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Escribano de número don Francisco Morcillo y Leon, se ha señalado el dia 10 de julio próximo, à las once de su mañana, en la Audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, para la venta en remate público de la mitad de un molino harinero y huerto accesorio al mismo titulado Molinillo, sito en el término de la villa de Los Molinos, partido judicial de Colmenar Viejo; linda todo á O. con huerta de hortaliza de José Martin Majarrodillas, á M. con el rio, à P. con calle que se dirige à dicha villa y al N. con buerta de Nicolás Martinez; que se halla tasada dicha mitad de molino y huerto proindiviso en 4500 rs.

Madrid 21 de junio de 1861. - El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon. - 505.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia corregimento de Aranjuez.

Habiendo desaparecido en la reche del 20 de los actuales dos caballerías menores del ganado lanar de don Hipólito Gonzalez, que se hallaban pastanto en el quinto de Villamejor, término jurisdiccional de este Real Sitio, se hace saber por medio del presente anuncio, con el fin de que la rersona que las hubiere encontrado ó tuviese razon de su paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía corregimiento, con el objeto de que sean entrega das à su dueño.

Aranjuez 22 de junio de 1861.—Luis Ichaso.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia, de 7 años, un poco ensillada, con las orejas bastante grandes.

Otra id. del mismo pelo que la anterior, de 4 años, con una estrella blanca en la frente y un poco rozada en las nalgas. Tienen ambas un hierro en forma de X—

Alcaldía constitucional de Zarzalejo.

El Ayuntamiento de Zarzalejo, en virtud de autorizacion del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha señalado el domingo 7 de julio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que han de ejecutarse para la construccion de un nuevo tambor de fábrica de ladrillo para la bajada de las pesas del reló de la mísma. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3103 rs. vn., quedando á beneficio del contratista las ta las que abora forman el tambor, no admitiéndose proposiciones que escedan de dicha cantidad.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de febrero ó instruccion de 19 de marzo de 1852, en la casa consisterial de dicha villa, dende se hallan de manifiesto para conocimiento del público los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, acompañando la oportuna carta de pago que acredite haber consignado como garantia, la cantidad de 310 rs. y 30 céntimos en la Depositaría del Ayuntamiento, cuyos documentos, terminada que sea la subasta, se devolverán á los interesados de las proposiciones que no hubiesen si lo admitidas, quedando unida al espediente la del mejor postor hista que pase un mes de responsabilidad y se haga la recepcion definitiva.

En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción.

Zarzalejo 21 de julio de 1861 —Zoilo de la Peña.

Modelo de proposicion.

Don N. T., vecino de enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial del dia y de las condiciones y requisitos que se exiget para la adjudicación en pública subasta de las obras de construccion de un tambor de fábrica de ladrillo que resguarde la bajada de las pesas del relo de la villa de Zarzalejo, se compromete á tomar à su cargo la construccion de las mismas, con entera sujecion à las espresadas condiciones, por la cantidad de la cuya obra quedará concluida en el término de (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el importe del presupuesto, escrita en letra.) Fecha y firma del proponente.

Alcaidia constitucional de Hoyo de Manzanares.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 5 00 rs., pagados 1100 de los fondos municipales y los 4000 restantes por igualas de este vecindario, que se le darán cobrados; disfruta casa gratis, 20 reales por cada parto, y quedan á su favor los golpes de mano airada y enfermedades ve éreas.

La poblacion, distante cinco leguas de la corte y completamente sana, es de 124 vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitades, ó las dirigiran al Presidente de esta Corporacion municipal, en el término de un mes, contado desde el día de esta puplicacion, en que será provista.

Hoyo de Manzanares 18 de junio de 1861.—El Alcalde constitucional, Angel Carralon.

Alcaldia constitucional de Gargantilla, a doi Con la competente autorizacion del

escelentisimo señor Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de este pueblo y su anejo ha acordado señalar para el arrendamiento de la pesca, en dos remates, los dias siete y diez del mes próximo venidero de julio, de diez á doce de sus mañanas, en la Casa consistosial de este mismo, prévio toque de campana segun costumbre, y del pliego de condiciones que estará de manifiesto, cuyo tipo de la subasta de la pesca del rio de esta jurisdiccion será el de 510 rs. arriba. Lo que se hace saber al público.

Gargantilla 23 de junio de 1861.— Vicente Martin.

Alcaldía constitucional de Braojos.

Autorizado por órden superior para celebrar la subasta de leñas para carboneo del segundo tranzon llamado Cerradas del Egido y Vardal, de los propios de esta villa, está señalado para su remate el dia 21 de julio próximo, en esti casa consistorial y hora de diez á doce del mismo, bajo el pliego de condiciones formado al efecto. Le que se anuncia al público para conocimiento de los licita lores.

Braojos 20 de junio de 1861.—El Alcalde, Miguel Sepútveda.—Por su mandado, Eugenio Barba, Secretario.

Alcaldia constitucional de Chapineria.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Chapineria, en virtui de autorizacion del Excmo, señor Gobergador de la provincia, de 19 del presente mes, subastará la corta, poda y roza de 12.000 arrobas de leña de encina para fabricacion de 3600 arrobas de carbon y 12.00 gavillas, tasadas en 9500 rs., y su remate tendrá efecto con sujecion á la ordenanza general del ramo, disposiciones posteriores y condiciones formadas por el Ingeniero Gefe del distrito, el jueves 25 de julio siguiente, de diez á doce de su ma nana, ante la corporacion de Ayuntamiento y sala de sesiones de la casa consistorial. Lo que se hace saber llamando licitadores.

Chapineria 21 de junio de 1861. —El Alcalde, Sandalio Fernandez.

Alcaldía constitucional de Valdelaguna.

El Exemo, señor Gobernador civil de esta provincia se ha servi lo autorizar à este municipio para poder subastar en publica licitacion el aprovechamiento de los pastos de invierno, contenidos en el tercero y cuarto tranzou de la dehesa boyal, perteneciente à estos propios, cuya superficie se compone de 395 hectáreas, para 700 cabezas de ganado fanar, bajo el tipo y tasacion de 5939 rs. en que han sido propuestos por los empleados del ramo de montes, con entera sujecion al pliego de condicienes que estará de manifiesto en el acto, redactado por los dichos funcionarios El remate tendrá lugar en esta villa el dia 25, y siguientes del próximo mes de e diez á doce sus mananas, en sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del senor Alcalde constitucional de la misma.

Lo que por medio del presente se anuncia al público llamando licitadores.

Valdelaguna 24 de junio de 1861.— El Alcalde constitucional, Gabriel Gutierrez.—Por orden de S. S.—Manuel Martinez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Aldea del Fresno.

Con la competente autorizacion se saca à subasta la corta de leñas de encina del primer tranzon de la dehesa boya! de esta villa, titulada Hernanvicente, susceptibles à producir segun cálculo de los empleados del ramo de montes 7200 arrobas de carbon, y 2000 haces ó gavillas de chavasca,

tasado cada arroba á 2 rs. 50 céntimos, y la gavilla á 25 id. La persona que guste interesarse en la subasta, acudirá el 25 del próximo julio, de diez á doce de la mañana á la casa consistorial, dia designado para el remate, en donde estara de manifiesto el pliego de condiciones al efecto, y antes sl quiere enterarse de este, que existe en la Escribanía del refrendatario.

Aldea del Fresno 24 de junio de 1861. El Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento, Matías Hernandez. — El Escribano actuario, Ildefonso Bello.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa de Odon,

El Ayuntamiento constitucional de Villaviciosa de Odon, autorizado por el Exemo, señor Gobernador civil de la provincia, fecha 14 del actual, ha determinado subastar en remate público el dia 26 de julio venidero, à la hora de las doce del mismo, por precio alzado, las leñas que deben rozarse del monte de sus propies, contenidas en el trozo segundo del primer lote, limitando por la senda de Molende« ros, y al Norte de la misma. Norte camino de Brunete, Sur dicha senda, Este t erras de labor sin monte, y por Osste di-cho camino de Brunete y senda del cerro de Buitre. La especie es encina: se ha valorado por los empleados de montes en 20.309 arrobas de leña y 3610 givillas de chavasca á un real y 50 cénti nos cada una; ascienden à la suna de 35.865 reav les, tipo para la subasta que se celebrará bajo las demás condiciones que aparecen del pliego y se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Villaviciosa de O lon 20 de junio de 1861.—El Alcalde, Miguel Aparicio.— Por órden, Carios Benito, Secretario.

y de 54 4 42 cuarine libra.

Alcaldia constitucional de Torrelaguna.

En virtud de órden del Exemo, señor Gobernador civil de esta provincia, se enagena én pública subasta por precio alzado, las leñas que deben roz use en el primer tranzon del Cerro Redondo del monte titulado dehesa de Valgallego, correspondiente á los propios de esta vilta, cuya leña es de encina; su número de arrobas apreciadas en 22.850, que á 57 cénts. arroba forma un total de 18.724 rs. que es la cantidad por la que sale á subasta, menos de la que no se admitirá postura alguna, todo bajo el pliego de condiciones formado al efecto, el cual hasta el dia y hora del remate estarán de manifiesto en la Ecribania del actuario.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que gusten tomar parte, advirtién lose que la sub ista referida tendrá lugar el dia 25 de julio próximo, á las doce de su mañana en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional de la misma

Torrelaguna 22 de junio de 1861.— V.* B.*—El Alcalde Presidente, Luciano San.—El Escribano de la subasta, Felipa Sanz.

Alealdia constitucional de Villamanta.

Idem minimo

Por órden del Exemo, señor Gobernas dor de esta provincia, fecha 19 del corriente, se sacan á pública subasta las leñas de encina que deben cortarse y rozarse en el monte del comun de esta villa, titulado el primer tranzon ó la dehesa de Navatocomosa, sita en su jurisdicion y lindante al Norte con el arroyo grande, al Sur camino alto de la Aldea, al Saliente con el cuarto y al Poniente la Bubilla, graduadas en 1800 arrobas de leña ó 5400 de carbon y 1500 gavillas, al precio de 75 céntimos cada una de las primeras 2 rs. 50 céntimos id. de las segundas y 25 céntimos cada gavilla, que ascien len al valor total de 15.850 rs., no admitiéndose pos-

tura que no cubra la cantidad de aquellas tasaciones respectivamente; su remate se verificară en la casa consistorial de resta villa, por los trámites de la ordenanza del ramo y con arregio al pliego de condicio nes que se halla espuesto al público en la Secretaria del este Avuntomiento, à las doce del dia 24 del próximo mes de julio, bajo la presidencia del que suscribe y en presencia de un empleado de montes. Lo que se anuncia llamando licitadores. A

Villamanta 21 de junio de 1861-El Alcalde constitucional, Julian Perezione seribado actuario, Edefuce Bello.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios munici-pales, la del mercado de granos, y nota de precios de artigulas de de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: A la l'aliente allui e

Entrado por las puertas en el dia de el cyone de sus propies,

2016	fanegas de trigo.
867	arrobas de harina de id.
19480	arrobas de carbon.
120	vacas que componen 45.503
manes John	libras de peso.
794	carneros que hacen 18.651 li-

bras de peso. corderos, que hacen 2325 libras de peso.

Precios de articulos at por mayor y me-nor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 46 à 49 rs. arroba, y de 18 à 20 cuartos libra.

Idem de carnero, de 18 à 20 cuartos li-Idem de cordero 20 à 22 cuartos libra.

Idem de ternera, de 74 à 82 rs. arrobe y de 54 à 42 cuartes libra. Tocino anejo, de 70 à 72 rs. arroba, de 28

à 30 cuartos libra. Jamon, de 96 à 104 rs. arroba, y de 38 à 46 cuartos libra.

Aceite, de 65 à 67 reales arroba, y de 20

Aceite, de 55.267 renies arroba, y de 20.

à 22 cuartos. libra.

Vino, de 36 à 44 rs. arroba, y de 12 à
16 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 11 à 15 cuartos.

Garbanzos de 54 à 44 rs. arroba, y de
10 à 16 cuartos libra.

Judias, de 24 à 50 rs. arroba, y de 8 à
12 cuartos. libra.

Arroz, de 35 à 35 rs. arroba, y de 10 à
14 cuartos libra.

14 cuartos libra-os el casilo te oito Lenlejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7

a 8 cuartos libra. of mention of comer Carbon, de 7 á 8 reales arroba Jabon, de 58 à 60 rs. arroba, y de 20 a 22 cuarlos libra. Jang out seno

Palalas, de 7 à 9 rs. arroba, y de 3 à 4 cuartos libra ani ab 22 aib le amul te

Precios de granos en el mercado de koy.

Cebada, de 22 à 24 rs. f. Algarroba, à 25 rs. id.
Trigo vendido 1141 fanegas Que lan por vender 2712

Precio máximo Idem minimo: . . . 49 112 Idem medio . 54,09 Lo que se anuncia al público para su

inteligencia. Madrid 27 de junio de 1861.- El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

oto del comos de deta villa, titulado

ri ner (mazon o la dellesa de Vavuloco-

, sita en su jurisdicion y lindante al - HALL BOLSA DE MADRIDE TO DEC DE

Cotizacion del 27 de junio de 1861 á las tres de la tarde.

s cala una de las erimentas rs. 50 dens dimos id, de scontagra souvos 25 cen-

Titulos del 3 por 100 consolidado

publicado, 49-80 y 80 e ; a plazo, 49-60; 70, 75 y 80 fim corl vol. 49 95 6 50

50-40, 20 y 15 fin próx. 6 á vol. de la de la por 400 diferido, publica-do, 43-05; lá plazo 45-05 y 10 lin cor. á vol; 45-50, 20, 50, 55, 50 y 49 fin próx. vol. de la personal, no publica le, 21.00

21-90, el opella leb v ,erdmi

Acciones de carreteras. Emision de 1.º de shril de 1830 de à 4000 reales,

6 por 100 anual, id., 96 p.

Idem de á 2000 rs., id., 96-50.

— Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 95 d.

ldem de 31 de agosto de 1852, de à 2000 reales, id., par p. Idem de 1.º de julio de 1856, de à

2000 rs.; id 99 peo and obestrollar

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 98-75 p. 1 denugas l

Idem del canal de Isaliel II de á 1000 rs., 8por 100 anual publicado, 411. Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., 94-75.

Acciones del Banco de España, no publicado, 200 deildag la sionana

Acciones de la compania metalúrgica de San Juan de Alcaraz, id., 50 d. ll ldem de la compañía del ferro-carril

de Tudela á Bilbao, id., 1950. sand obel

CAMBIOS.

Londres à 90 dias fecha, 49-70. Paris à 8 dias vista, 5-19 d.

Alcald's constitueional de Chaptoreia

Plazas del Reino. aslara la corla, poda y roza de 12,000

Albacete	lo qua mo gaile , ome enrog este ottogelle le bar, di	
Albacete	ome, disp emo) este emojelle l bar, di	10114 E1009 1011 20 7 85
A now on ah confr a	par. d.	tonicols mit
Badajoz. Barcelona. Bitbao.	ob gange ob gange les gan es	1 1 ₁ 4 3 ₁ 4 d.
Bitbao Búrgos. Cáceres 1961 st oa Cádiz. Castellon. Ciudad-Real. Córdobaca	oni cip 12 d also Terrasi also Tip	18 10 14 d. sol
Córdoba		
Granada	114 par p.	ica Hellorio istos de ibvio eparto trada necionis a e
Huesca	par d.	econjume un bozas ⁶ 1 i gai sroien ⁶ 1a 59 issies ⁶ por la untes, ⁶ can es
Leon. Lérida. Logrono. Lugo. Malaga Murcia. Orense. Oviedo. Palencia. Pamplona.	par d. 5[8 p.	1 ₁₂ d
San Sebastian	par meim	3 4,d,
Segovia.	1 ₁ 2 d. par. 3 ₁ 4 d.	Val Alegue Alcylfic com —Pat krac
Tarragona Teruel Toledo	» . 114 d. i.e.	1 ₁ 2 * three walkings.
Valladolid.	elenie aut ris de lon de la deb- leriografic o cálculo d	1 ₁ 2 ₁ 1,

eago de cionica 7200 arretais de care

v 2000 bases 6 gavilles de chavases,

PAREN		ior, a la
	Barrings of the State of the St	KODA
150 150 150 150 150 150 150 150 150 150	Temperatur ea- grades Resu mur.	METEOROLU
52225 5225 535 535 645 645 645 645 645 645 645 645 645 64	Temperatura ne grados cen- tigrados	DEL DIA 27
	Lio n∰ Bolomero From Mecole of Element - de Lionero Element - de Lionero	ad Olynf B
Casi desp idea. Idem. Idem. D.° alg. cel Despejade.	one sconce and of the concentration of the concentration of the concentration of the concentration, is a contentration, is a contentration of the contentrat	Shin Ship opple total

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

centimos on la Deposituria del Ayunta-

LA NUEVA MEJICANA.

Sociedad especial minera.

En virtud de la prevenido en el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859, con oficio de esta fecha han sido requeridos por primera vez, para que en el termino de quince dias satisfagan al Tesorero de dicha Sociedad, don Vicente de Baranda, que vive calla de Hortaleza, número 1, tienda, los dividendos que adeu-dan en esta Sociedad, los Sres. accionistas que á continuacion se espresan o con mas los gastos de este anuncio.

Don Félix García M rqués, 60 rs. por los dividendos núms 71, 72 y 75 de la se-gunda mitad núm. 194.

Don Eug nio Quijada, 80 rs. de la acaccion núm. 200. Don Fé ix Peres Arroyo, 80 rs. de la

accion núm. 158. Dona Miria de la Soledad Arteaga, 80 reales de la accion núm. 7: los tres por los dividendos 72 y 73.

Han si o tambien requerides por segunda yez para el pago de los dividendos que se espresarán, con mas los gastos de este

y el anterior anuncio:

Don S xto Coduras, 240 rs. por los dividendos núms. 70, 71, 72 y 73, de la acción y media números 41 y 78, segundas mitades, y la primera del 42.

Don José Nuñez, 120 rs. por la 170, Y don Francisco Garcia, 60 rs. por la primera mitad de la acción núm. 7; los tres por los dividendos núms. 71, 72 y 73.

Madrid 49 la junio de 1861 — El Pre-Madrid 19 te junio de 1861.-El-Pre-

LA BUENA FE EN FOMBUENA.

sidente, J. B. Somogy, -510.

Sociedud especial minera.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, y no pudiendo su Junta directiva demorar por mas tiempo el cobro de los atrasos que por dividendes pasivos adeudan varios, ha acordado hacer el tercer requerimiento del dividendo núm. 91 al sócio que a continuacion se espresa. El companya de agolf

Tercer requerimiento del dividendo número 91.

Don Francisco Domingo Lluch, por las acciones núms, 28, 87, 94, y 100, importantes 150 rs.

Madrid 21 de junio de 1864.-Per

acuerdo de la Junta directiva, el Secreta rio, Mateo Dominguez .- 506.

ob offitsh leb SUBASTA. sh cheggia

Se vende en Alcalá de Henares una hacienda titulada la Isla, circunvalada del rio, la cual se compone de un molino harinero de cuatro pie lras, una estensa huerta, un soto con 150 fauegas de tierra, y 30.000 álamos negros y blancos. El tipo del precio del remate pagado al contado, será de 30.000 daros y 40.000 satisfaciendolo en seis plazos, en la forma que se verifica en la venta de Bienes naccionales.

cionales.

El remate tendrá lugar el dia 50 del presente, en casa del Escribano de número don Manuel Aguado, que vivo Plazuela de San Miguel, número 8, quien da rá noticias mas estensas, lo mismo que don José Fraile, en Alcala, Plaza Mayor, numero 28. -498.

con algun derecho à les bienes relieles da SUBASTA DE RASTROJERA.

El 29 del presente mes y hora de las doce de su mañana, se subastan en Naval-carnero, casa del propietario don Felipe Medial lea, las de las dehesas de su perte-nencia, radicante la una (que se halla cer-cada y con aguas) en el término de Navalagamella y la otra en el de aquella villa-bajo el tipo de condiciones que en la casa

del dueno se hallan de manifiesto.
Navalcarnero junio 19 de 1861.—Felipe Medialdea.—491.

VENTA DE LEÑAS PARA CARBONEO.

Se ven len las de rebollo bajo que produzcan las matas nombradas La Cantera, La Corta de Juan Antonio, El Rebuyal de la Cantera y el Rebuyal de la Cabezuela, sitas en el término det Pau'ar, jurisdic-cion de Rascafria, en la provincia de Ma-

La mata de La Cantera está calculada en su minimum en 8000 arrobas. La Corta de Juan Antonio en 14.000 arrobas. Et Rebuyat de la Cantera en 3000 aarôbas. Y Et Rebuyat de la Cabezuela en 4000 arrobas. Se admiten proposiciones por escrito hasta el 15 de julio próximo, para tulas intes é accarados basas de la capacida. para tedas juntas ó separadas, bojo el ti-po de 2 rs. arroba en Madrid, por el dusno don Ramon Sanchez y Merino, calle de Espoz y Mina, número 9, cuarto tercero, y en el Paular por don Bernardo Gutierrez, a liministrador de la finca, en cuyos puntos està de manifiesto el pliego de condiciones bajo que se hace la venta. jo; lindododo d.O. cod abesta de nortaliza de Jose Martio Magricullias, d.M. con

ARRENDAMIENTO.

Se arriendan tos pastos de las dehesas nominadas el Molinillo y Villapuercas, en la jurisdiccion de Retuerta, provincia de Ciudad-Real, de la propiedad de la senora dona Magdalena Ciganda, viuda de Romero, vecina de Madrid, las quales por su estension y cualida les del terreno, pneden disfrutarse con toda clase de ganadas maor y menor. Lienen aguas y demas circunstancias que constituyen una buena dehesa para ganados. Los ganaderos que quieran enterarse de las conficiones, pueden pasarse por casa de don José de Or-tueta, calle de la Montera, número 40, cuarto principal. En Ciudad-Real por la de don Ramon Onos. En Toledo por la de don Fernando Gonzalez Perroso, calle Ancha, número 27. En Sau Pablo por la del Administrador don Jacinto Criado, Y en Soria por la de don Manuel Pena, donde pueden hacer las proposiciones, que no serán admitidas hasta que merezcan la aprobacion de la senora duena de las mencionadas fincas. -511.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del misno, Paesta, num 19. nellibda, con lus per a diedam